

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 111

SERIE 2003-2004

ORDENANZA NUMERO 56

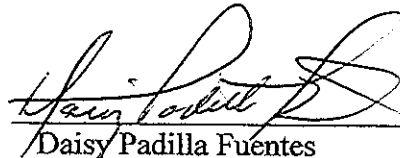
DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A TRANSIGIR EL CASO BANCO POPULAR DE PUERTO RICO Y MUNICIPIO DE DORADO, SOBRE IMPUGNACION DE DEFICIENCIA DE PATENTES MUNICIPALES, CASO CIVIL NUM. KC02001-005 (508), Y AL DIRECTOR DE FINANZAS A SUSCRIBIR UN ACUERDO FINAL SOBRE DICHA DEFICIENCIA.

- POR CUANTO** : La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,” en su Artículo 1.005, establece que el municipio es la entidad jurídica de gobierno local cuya finalidad es el bien común local y en forma primordial la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes.
- POR CUANTO** : La Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 2.001 (b), faculta y autoriza a los municipios de Puerto Rico a demandar y ser demandado en cualquier Tribunal de Justicia.
- POR CUANTO** : La Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 3.009 (e), dispone que la Legislatura Municipal tendrá que autorizar a su Alcalde para transigir cualquier reclamación judicial en la cual el Municipio sea parte.
- POR CUANTO** : La Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 3.009 (e), requiere que la Legislatura Municipal exprese su consentimiento a dicha transacción extrajudicial mediante mayoría absoluta.
- POR CUANTO** : La Sección 42 de la Ley de Patentes Municipales, Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, dispone que el Director de Finanzas está facultado a formalizar un acuerdo por escrito con cualquier persona, relativo a la responsabilidad de ésta respecto a cualquier patente impuesta en virtud de dicha ley.
- POR CUANTO** : El Municipio de Dorado notificó al Banco Popular de Puerto Rico, unas deficiencias en el pago de Patentes Municipales para los años fiscales 1996-97 al 1999-2000.
- POR CUANTO** : El Banco Popular de Puerto Rico, no estuvo de acuerdo con dicha determinación del Municipio de Dorado y acudió al Tribunal de Primera Instancia Sala de San Juan, mediante una demanda civil al amparo de la Sección 16 (a) de la Ley de Patentes Municipales, Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada.
- POR CUANTO** : El Municipio de Dorado y el Banco Popular de Puerto Rico interesan llegar a un acuerdo final respecto a dichas deficiencias en el pago de patentes municipales con el propósito de evitar la continuación del litigio y poner punto final a la incertidumbre del resultado del mismo, en particular sobre ciertas controversias jurídicas sobre la determinación del volumen de negocios y créditos al pago de patentes municipales.
- POR TANTO** : Resuélvase por la Legislatura Municipal del Municipio de Dorado, Puerto Rico lo siguiente:

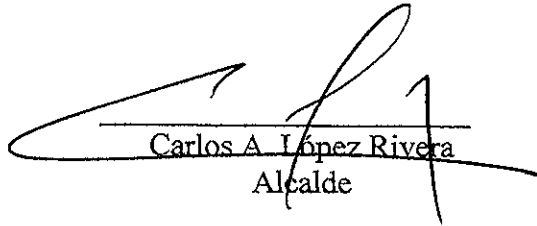
- SECCION 1 RA** : Autorizar al Alcalde, Honorable Carlos A. López Rivera, a transigir el caso civil Banco Popular de Puerto Rico vs. Municipio de Dorado sobre impugnación de Patentes Municipales, caso civil número KCO 2001-005 (508), en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan.
- SECCION 2 DA** : Autorizar al Director de Finanzas a suscribir el acuerdo final que dispone y requiere la Ley de Patentes Municipales con el Banco Popular de Puerto Rico en relación con las deficiencias en patentes municipales objeto de este litigio.
- SECCION 3 RA** : Al momento de la ejecución del acuerdo final el Banco Popular de Puerto Rico, pagará al Municipio de Dorado, la suma de VEINTITRES MIL DOLARES (\$23,000.00) por concepto de las Deficiencias en el pago de Patentes Municipales notificadas a ésta para los años fiscales 1996-97 al 1999-2000.
- SECCION 4 TA** : El pago antes mencionado da por terminado el litigio y cumple con el pago de la deficiencia de patentes municipales notificada al Banco Popular de Puerto Rico, para dichos años fiscales, incluyendo intereses, recargos y penalidades.
- SECCION 5 TA** : Se autoriza al Alcalde, Honorable Carlos A. López Rivera, al Director de Finanzas o a cualesquiera de sus representantes a otorgar los documentos administrativos y legales que sean necesarios para cumplir con esta transacción.

Adoptada por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, el día 26 de marzo de 2004.


Miguel A. Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal


Daisy Padilla Fuentes
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico, el día 29 de marzo de 2004.


Carlos A. López Rivera
Alcalde